



**ALCALDÍA  
MUNICIPAL**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES**  
Nit. 800099095-7

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS MUNICIPAL**  
**SUBSECRETARIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**



**ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No. 4**  
**CONTRATO No. 1900 DE 2017**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** LICITACION PUBLICA LP-005 DE 2017

**LOCALIZACIÓN:** PARQUE 20 DE JULIO, PUNTO VIVE DIGITAL PUENES Y RUMICHACA EN EL CASCO URBANO - MUNICIPIO DE IPIALES (NARIÑO)

**OBJETO:** "MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES"

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE IPIALES

**CONTRATISTA:** UNION TEMPORAL PARQUES IPIALES  
**NIT. No:** 90135674-2  
**REPRESENTANTE LEGAL:** RODRIGO DE LOS RIOS  
**C.C.:** 8.307.553 expedida en Medellín,

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:  
DEL CONTRATO** 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

**VALOR INICIAL:** DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 2.352.627.509) M/CTE

**VALOR ADICION SEGÚN ACTA  
DE ADICIÓN No. 1:** CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 438.391.234)

**VALOR FINAL:** DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DIESICOCHO MIL SETECIENTOS CUERENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.791.018.743)

**FORMA DE PAGO:** PRIMERO PAGO (ANTICIPO): UN TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO, EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR, COPIA DE CONTRATO, DOCUMENTOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, FOTOCOPIA DEL RUT, DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA, PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, CERTIFICACIÓN BANCARIA Y EL ACTA DE INICIO. CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL CONTRATISTA

<b>Proyecto Por:</b> Ing. Mauricio Melo R.L. Interventor	<b>Revisado por:</b> Ing. Magda Tobar Pantoja Profesional Universitario	<b>Vo. Bo.:</b> Ing. Edwin Atis Quiroz Subsecretario de Proyectos de Infraestructura
--	---	--



**ALCALDÍA MUNICIPAL**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES**  
N.º. 800099095-7

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS MUNICIPALES**  
**SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**



DEBERÁ CONSTITUIR UNA FIDUCIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO, CON EL FIN QUE DICHOS RECURSOS SE APLIQUEN EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL COSTO DE LA COMISIÓN DE LA FIDUCIARIA SERÁ CUBIERTO DIRECTAMENTE POR EL CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE EL CONTRATISTA NO ALCANZARE A AMORTIZAR LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO, LA SUMA ADEUDADA DEBERÁ SER REINTEGRADA AL MUNICIPIO.

PAGO SALDO RESTANTE (ACTAS PARCIALES DE RECIBO DE OBRA): UN SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR DEL CONTRATO, SE CANCELARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ACTAS DE RECIBO PARCIALES DE OBRA CON LA CORRESPONDIENTE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, PARA LO CUAL SE REUNIRÁN EL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR, EFECTUARÁN LAS MEDICIONES A QUE HAYA LUGAR Y PREPARARÁN EL ACTA CORRESPONDIENTE LA CUAL PARA SU TRÁMITE, REQUERIRÁ EL VISTO BUENO DEL INTERVENTOR Y DEL SUPERVISOR Y LA PLANILLA QUE DEMUESTRE EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PARA PROCEDER AL PAGO DE CADA ACTA PARCIAL SE DEBERÁ ENTREGAR INFORME COMPARATIVO DE CRONOGRAMA Y PROGRAMACIÓN DE OBRA APROBADO, EN RELACIÓN AL AVANCE Y EJECUCIÓN REALIZADO, DE EXISTIR RETRASO, DEBERÁN SER ESTABLECIDOS Y APROBADOS TANTO POR LA INTERVENTORÍA COMO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE LOS MECANISMOS Y ACCIONES DE AJUSTE REPLANTEO DE ACTIVIDADES Y TIEMPOS EN LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, LOS CUALES SERÁN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, DE NO CUMPLIR SE APLICARÁ LAS MULTAS A QUE DISEÑE LUGAR DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

CUANDO EL CONTRATISTA SEA UN AUTO RETENEDOR, DEBERÁ INFORMAR EN LA FACTURA ESTA CONDICIÓN A FIN DE NO EFECTUAR RETENCIÓN.

EL IVA Y RETENCIÓN EN LA FUENTE A LOS PAGOS O ABONOS EN CUENTA, SE HARÁN DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LA MATERIA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERÁ DE OCHO (8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

**FECHA DE INICIO:**

01 DE FEBRERO DEL 2018

Proyecto Por:	Revisado por:	Vo. Bo.:
Ing. Mauricio Melo R.L. Interventor	Ing. Magda Tobar Pantoja Profesional Universitario	Ing. Edwin Atis Quiroz Subsecretario de Proyectos de Infraestructura

Dirección: Carrera 6 No.8-75. Teléfono 7734018

Página Web: [infripiiales-narino.gov.co](http://infripiiales-narino.gov.co) Correo electrónico [infraestructura@ipiiales-narino.gov.co](mailto:infraestructura@ipiiales-narino.gov.co)

Cód. Postal 524061 Ipiales-Nariño



**ALCALDÍA  
MUNICIPAL**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES**

Nit. 800099095-7

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS MUNICIPALES  
SUBSECRETARIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**



FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2018
FECHA DE SUSPENSION No. 1:	20 DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE REINICIO No. 1:	27 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACION SEGÚN REINICIO No. 1:	06 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE SUSPENSION No. 2:	28 DE DICIEMBRE DE 2018
FECHA DE REINICIO No. 2:	15 DE ENERO DE 2019
FECHA DE TERMINACION SEGÚN REINICIO No. 2:	24 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE SUSPENSION No. 3:	22 DE MARZO DE 2019
FECHA DE REINICIO No. 3	22 DE ABRIL DE 2019
FECHA DE TERMINACION SEGÚN REINICIO No. 3	24 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA DE SUSPENSION PARCIAL DE OBRA	08 DE AGOSTO DE 2019
FECHA PRORROGA SUSPENSION PARCIAL DE OBRA	21 DE AGOSTO DE 2019
FECHA ACTA DE PRORROGA AL CONTRATO	20 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA	23 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA ACTA DE MODIFICACION No 01	23 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA ACTA DE MODIFICACION No 02	19 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA PRESENTE ACTA	20 DE DICIEMBRE DE 2019

**INTERVENTORIA:** CONSORCIO YANCK  
**NIT. No:** 901147136-3  
**REPRESENTANTE LEGAL:** MAURICIO MELO MOSQUERA  
**C.C.:** 12.996.854 DE PASTO

**SUPERVISOR ADMINISTRATIVO:** MAGDA TOBAR PANTOJA  
 Profesional Universitario  
 SUBSECRETARÍA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

Proyecto Por:	Revisado por:	Vo. Bo.:
Ing. Mauricio Melo R.L. Interventor	Ing. Magda Tobar Pantoja Profesional Universitario	Ing. Edwin Alis Quiroz Subsecretario de Proyectos de Infraestructura



**ALCALDÍA MUNICIPAL**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES**  
NIT. 800099095-7

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS MUNICIPAL**  
**SUBSECRETARIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**



En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Ipiales, se reunieron, por una parte, RICARDO ROMERO SANCHEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad e identificada con cedula de ciudadanía N° 13.008.465 expedida en Ipiales (N), en calidad de Alcalde Municipal de Ipiales. en uso de sus facultades, actuando en nombre y representación del Municipio de Ipiales, quien para efectos de la presente acta se denominara MUNICIPIO, por la otra, el señor RODRIGO DE LOS RIOS RODRIGUEZ, identificado con C.C. 8.307.553 expedida en Medellín (A), representante legal de la Unión Temporal Parques Ipiales Nit. 90135674-2 actuando en calidad de CONTRATISTA, MAURICIO MELO MOSQUERA identificado con C.C. 12.996.854 expedida en la ciudad de Pasto (N), representante legal del Consorcio YANCK identificado con nit. 901147136-3 en calidad de CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y MAGDA TOBAR PANTOJA, Profesional Universitario de la Subsecretaría de Proyectos de Infraestructura adscrita a la Alcaldía del Municipio de Ipiales, en calidad de SUPERVISORA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, con el objeto de suscribir el ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4 del CONTRATO No. 1900 DE 2017 teniendo en cuenta los siguientes motivos:

1. Por las partes del contrato de obra como de interventoría se suscribió actas de suspensión parcial respecto al frente Alameda de Rumichaca dentro del contrato de obra No. 1900 de 2017, motivadas por diferentes circunstancias surgidas en la ejecución del contrato, entre las cuales se mencionó resolver requerimientos de diversas entidades, por lo cual se estableció un término de suspensión acompañado de una condición que es superar las causas que motivaron la suspensión, sin embargo a la fecha de la presente acta se encuentran terminados los frentes de trabajo en los subproyectos 20 de Julio y Puenes, se deja constancia del avance de obra en los dos frentes de trabajo es del 100% según como se detalla en los cuadros a continuación, y que los pagos efectuados por estas labores corresponden a los relacionados en el acta parcial de avance No. 7, de fecha 10 de diciembre de 2019, quedando pendiente por pagar un saldo al contratista por los trabajos ejecutados en el período comprendido entre dicha acta y la fecha de terminación de frentes.
2. De otra parte, el Ministerio de Cultura comunicó al Municipio el pasado 27 de agosto de 2019 que mediante auto No. 2019-0518 ordenó la apertura de indagación preliminar No. AP-2019-0093 contra el Municipio de Ipiales, en la cual se ordenó practicar una visita administrativa al lugar de ejecución de la obra alameda Rumichaca junto con la suspensión inmediata de la ejecución de la obra.
3. Contra el Acto Administrativo auto No. 2019-0518 que ordenó la apertura de indagación preliminar No. AP-2019-0093 en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo no procede recurso de reposición o apelación, razón por la cual la orden de suspensión no pudo ser controvertida por el Municipio de Ipiales.

Proyecto Por:	Revisado por:	Vo. Bo.:
Ing. Mauricio Melo R.L. Interventor	Ing. Magda Tobar Pantoja Profesional Universitario	Ing. Edwin Atis Quiroz Subsecretario de Proyectos de Infraestructura

Dirección: Carrera 6 No.8-75. Teléfono 7734018  
Página Web: [intrpiales-narino.gov.co](http://intrpiales-narino.gov.co) Correo electrónico [Infraestructura@ipiales-narino.gov.co](mailto:Infraestructura@ipiales-narino.gov.co)  
Cód. Postal 524061 Ipiales-Nariño



**ALCALDÍA  
MUNICIPAL**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES**  
NIT. 800099095-7

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS MUNICIPALES**  
**SUBSECRETARIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**



4. Por tanto, dicha causa que motivo la suspensión no ha sido superada y el Municipio de Ipiales no puede levantar la suspensión de dicho frente hasta que la entidad Nacional se pronuncie, bien sea en levantar la medida o mantener la orden de suspensión y de esta manera se pueda continuar con los trabajos, o en el segundo caso, que el Municipio pueda controvertir la decisión en aras de continuar con la ejecución de la obra.
5. Que, en vista de lo anterior la supervisión e interventoría considera viable la suspensión del CONTRATO No. 1900 DE 2017 y, por tanto, da visto bueno para que se realice.

Por tanto, se acuerda entre las partes:

1. Suspender la ejecución del contrato de obra No. 1900 de 2017, a partir del 20 de diciembre de 2019, hasta que se normalice la situación anteriormente expuesta.
2. Una vez, se firme acta de reinicio, el contratista se compromete a actualizar pólizas.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en la ciudad de Ipiales, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019), por los que en ella intervinieron.

**CONTRATISTA**

*Rodrigo de los Ríos Rodríguez*

**RODRIGO DE LOS RIOS RODRIGUEZ**  
C.C. No. 8.307553 expedida en Medellín  
Representante Legal U.T Parques Ipiales  
NIT. 90135674-2

**INTERVENTORIA**

*Mauricio Melo Mosquera*

**MAURICIO MELO MOSQUERA**  
C.C. No. 12.996.854 expedida en Pasto (N)  
Representante Legal Consorcio YANCK  
NIT No.: 901147136-3

**MUNICIPIO**

*Ricardo Romero Sánchez*

**RICARDO ROMERO SANCHEZ**  
Alcalde  
Municipio de Ipiales

**Vo. Bo. SUPERVISOR ADMINISTRATIVO**

*Magda Tobar Pantoja*

**MAGDA TOBAR PANTOJA**  
Profesional Universitario  
Subsecretaria Proyectos de Infraestructura

Proyecto Por:	Revisado por:	Vo. Bo.:
Ing. Mauricio Melo R.L. Interventor	Ing. Magda Tobar Pantoja Profesional Universitario	Ing. Edwin Atis Quiroz Subsecretario de Proyectos de Infraestructura

Dirección: Carrera 6 No.8-75. Teléfono 7734018

Página Web: [infrlpiales-narino.gov.co](http://infrlpiales-narino.gov.co) Correo electrónico [infraestructura@ipiales-narino.gov.co](mailto:infraestructura@ipiales-narino.gov.co)  
Cód. Postal 524061 Ipiales-Nariño